

## RESOLUCION

EXPEDIENTE: PNSP N° 1100625474/15

Visto el expediente de contratación que tiene por objeto el **"SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL DE LA GAMMACAMARA MOD. INFINIA HAWKEYE Y ESTACIONES DE TRABAJO XELERIS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"**, por darse las circunstancias indicadas en el Art. 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RDL 3/2011.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación designada para llevar a cabo la misma, en la que se expresa que la única oferta presentada no cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento de Contratación se propone que el presente procedimiento sea declarado **DESIERTO**

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015), en materia de contratación,

## RESUELVO

**Primero.**-Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación **SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL DE LA GAMMACAMARA MOD. INFINIA HAWKEYE Y ESTACIONES DE TRABAJO XELERIS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"**.

**Segundo.**-La relación de empresas que han presentado ofertas a la licitación, son las siguientes:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU

**Tercero.**- Que la oferta presentada por la entidad GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU ha de ser excluida por no cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la Propuesta de la Comisión de Negociación a la vista del Informe Técnico de Valoración de la oferta emitido dentro del

presente procedimiento. En base entre otras y, en orden a su importancia, a las siguientes consideraciones,

- Del mantenimiento correctivo indican que la cobertura será total incluyendo mano de obra, desplazamientos y dietas así como los repuestos necesarios que serán siempre originales, exceptúan del contrato las piezas especiales, tubo de Rx, que se exigen en el PPT.
- Para la asistencia Telefónica se pide en el PPT que sea gratuita, ofrecen un teléfono 902 de contacto con su SAC
- En su oferta Técnica no aportan el calendario preventivo previsto durante la ejecución del contrato tal y como exige el PPT
- La oferta Técnica presentada no se ajusta al formato indicado en el punto 14 del PPT

**Cuarto.-** Como consecuencia de la exclusión de la única oferta presentada en la contratación del expediente PNSP N° 1100625474/15 que tiene por objeto el **"SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL DE LA GAMMACAMARA MOD. INFINIA HAWKEYE Y ESTACIONES DE TRABAJO XELERIS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"**. Se procede a declarar Desierto el mencionado expediente de contratación.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

**Quinto.-**Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Murcia, 6 de Julio de 2015

**EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I**

**P.V. EL DIRECTOR MÉDICO**

**Res. 23-06-2015 (BORM 29-06-2015)**



**Fdo. José Domingo Cubillana Herrero**